



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-A-MPCH

Chupaca, 10 de marzo del 2023



### VISTO:

El Informe N° 009-2023-MPCH-OPMI, emitido con fecha 09 de marzo del 2023, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así mismo el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 27 de febrero del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha llevado a cabo una reunión previa con fecha 28 de febrero del 2023, en la Gerencia Municipal, y se ha elaborado la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que sea aprobada mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 28 de febrero del 2023, sostenida en la Gerencia Municipal;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chupaca, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE:** El Alcalde, o su representante.
- SECRETARIO TÉCNICO:** El Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- MIEMBROS:** La Gerencia Municipal.
- El Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
*[Firma]*  
Abg. Luis A. Basillas Vésquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2029

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**SECRETARIO**  
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° *[D.S.E.]*  
Chupaca, **10 MAR 2023**

*[Firma]*  
IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ  
SECRETARÍA